95557781

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE CULTURA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL No. 024-2020

CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER.

Entre los suscritos a saber **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número 8-226-1659, con domicilio social en Plaza de Francia, Calle Primera, Casco Antiguo, Corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, quien actúa en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente autorizado para la suscripción del presente **CONVENIO**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **JORGE R. AROSEMENA R.**, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-144-43, actuando en calidad de Presidente Ejecutivo de **LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER,** asociación de carácter privado, sin fines de lucro, inscrita a la Ficha C-11241, Rollo 3005, imagen 2, de la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, ha acordado celebrar este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 3, Numeral 2 y 11, de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, por la cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, esta entidad se encuentra facultada para destinar recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas y procesos artísticos y culturales, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en esta Ley, así como a promover el establecimiento de asociaciones estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y la empresa privada.

Que **EL MINISTERIO**, puede ejecutar esta promoción ya en forma directa o con la participación o cooperación de organizaciones en el fomento, desarrollo y difusión de la Cultura en todas sus vertientes.

Que **EL MINISTERIO**, podrá para suministrar asistencia técnica y financiera en la medida que sus recursos presupuestarios se los permitan y sin fines de lucro, a las entidades oficiales o privadas interesadas en participar en el fomento, desarrollo y difusión de la Cultura en nuestro país.

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

Que el Decreto Ley No. 6 de 10 de febrero de 1998, aprobó el contrato entre el Estado y **LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**, para el establecimiento y desarrollo del proyecto Ciudad del Saber, cuya misión es de ser un centro internacional de excelencia para generar, difundir y aplicar conocimiento al servicio del desarrollo humano aprovechando las ventajas competitivas de Panamá.

Que es necesario y conveniente para ambas partes, reestablecer relaciones formales de cooperación, permitiendo el uso eficaz de los recursos y estableciendo una infraestructura de colaboración para alcanzar metas de crecimiento orientadas al beneficio nacional y al desarrollo del ser humano.

Que la cooperación técnica, científica y cultural, conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones, siendo la cultura una manifestación intrínseca de cada ser humano;

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

que debe tenerse como una herramienta de crecimiento y enriquecimiento integral, por lo que ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos a fin de que la contribución y el intercambio garanticen el logro de resultados óptimos en materia cultural en nuestro país, por lo que ambas partes, convienen en trabajar conjuntamente de conformidad con las condiciones y cláusulas relativas a este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL en los siguientes términos:

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVO.

Celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, para propiciar la colaboración cultural, académica, técnica y científica entre **EL MINISTERIO Y LA FUNDACIÓN**; y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente las partes, en acciones relativas a promover el desarrollo humano sostenible, para la cual han decidido aprovechar la infraestructura, conocimiento, capacidades y experiencias de cada una de ellas. El propósito es facilitar la colaboración entre las partes, con el fin de trabajar conjuntamente en las áreas de tecnologías de la información y la comunicación, industrias culturales y creativas, emprendimientos culturales, capacitación, asesoría, consultoría y desarrollo de proyectos, para apoyar los planes institucionales que impulsen la creación de políticas públicas en materia de cultura, la promoción de los derechos culturales y los procesos de desarrollo humano y local sostenible que constituyen parte del objeto de ambas instituciones.

SEGUNDO: ALCANCE.

Desarrollar la cooperación técnica bajo las siguientes modalidades:

1. Promover la investigación y desarrollo de procesos culturales, incluyendo las industrias culturales y creativas, así como la producción, distribución, difusión, preservación de bienes y el patrimonio cultural panameño.
2. Coadyuvar con el desarrollo e implementación del Sistema de Información Cultural que facilite la toma de decisiones, formular y evaluar las políticas públicas en temas culturales.
3. Facilitar espacios de encuentro, recursos y proyectos que promocionen y fortalezcan el emprendimiento de las industrias culturales y creativas.
4. Fomentar los derechos culturales de manera que permitan a los ciudadanos cumplir sus justas aspiraciones.
5. Fomentar procesos de innovación en las industrias culturales y creativas que puedan convertirse en una fuente generadora de empleo en nuevos sectores
6. Impulsar la cooperación internacional para el fortalecimiento del desarrollo cultural.
7. Fomentar la colaboración entre el sector gubernamental, la empresa privada y la sociedad civil para el desarrollo cultural en Panamá.
8. Promover el desarrollo de programas de capacitación, enfocados principalmente en áreas culturales, digitales, comerciales y de marketing comunicacional.
9. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes, según los reglamentos de cada institución.

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

10. Procurar la elaboración conjunta de propuestas para formular y ejecutar programas, proyectos y actividades en capacitación, educación, tecnología de la información y comunicación, industrias culturales y creativas, emprendimientos culturales, asesorías y otras áreas afines.
11. Facilitar procesos de gestión del conocimiento en materia cultural, entre la empresa privada, las entidades académicas, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil, la ciudadanía en general y el sector cultural.

TERCERO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las acciones que las partes pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de Adendas, convenios y/o contratos específicos, entre otros, que se añadirán como anexos al presente Convenio de Cooperación. En dichos instrumentos se especificarán, los siguientes aspectos:

a) Definición del objeto que se persigue;

b) Descripción de propuesta y Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronograma de su desarrollo;

c) Presupuesto total, personal participante y determinación de os aportes a cargo de cada institución;

d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento,

e) procedimientos para la rendición de cuentas de las actividades específicas que se desarrollen en conjunto,

f) En los Convenios Específicos que amparan o desarrollan el presente, requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a que las acciones correspondientes al contenido de esta Convenio Marco serán acordadas conjuntamente mediante un Plan de trabajo anual, cuya ejecución será coordinada por una Comisión Técnica conformados por representantes designados por ambas entidades.

EL MINISTERIO DE CULTURA:

1. **EL MINISTERIO**, se compromete en las medidas de sus competencias y capacidades institucionales a:
   a) Brindar a **LA FUNDACIÓN** el apoyo logístico y la cooperación técnica institucional que requiera para el desarrollo y difusión de los programas, proyectos y actividades conjuntas que las partes acuerden;
   b) Coordinar con las Direcciones, Departamentos y Unidades Administrativas, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades;
   c) Hacer partícipe a **LA FUNDACIÓN** de seminarios, conferencias, foros y actividades de índole cultural que lleve a cabo **EL MINISTERIO**;
   d) Designar funcionarios quienes serán representantes oficiales y serán responsables de coordinar con **LA FUNDACION**, las medidas a adoptar para la implementación de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

Y Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
FISCALIZADO
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

2. De acuerdo a sus posibilidades, **EL MINISTERIO**, se compromete a evaluar conjuntamente con **LA FUNDACIÓN**, los resultados de los programas, proyectos y actividades que realicen como parte de este CONVENIO MARCO.
3. **EL MINISTERIO** se compromete a dar publicidad, dentro de sus capacidades, a la firma de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL. De igual forma, acuerda que en todas las actividades que se efectúen en desarrollo de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, resaltará que éstas se realizan conjuntamente con **LA FUNDACIÓN**, a efectos de visibilizar la colaboración entre ambas instituciones. Para ello, se compromete a enviar a **LA FUNDACIÓN**, preferiblemente de manera electrónica, el logo correspondiente a su institución, de forma que se pueda incorporar en las presentaciones y publicaciones que se realicen en el marco de este convenio.

LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER:

1. **LA FUNDACIÓN** se compromete en la medida de sus competencias y capacidades institucionales a:
    a) Brindar a **EL MINISTERIO**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y difusión de los programas, proyectos y actividades conjuntos que las partes acuerden realizar;
    b) Designar a funcionario(s) de **LA FUNDACIÓN**, quienes serán representantes oficiales y serán responsables de coordinar con **EL MINISTERIO**, las medidas a adoptar para la implementación de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL;
    c) Hacer partícipe a **EL MINISTERIO**, de seminarios, conferencias, foros y actividades de índole cultural que lleve a cabo **LA FUNDACIÓN;**
    d) Cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado panameño para la realización, desarrollo y ejecución de actividades de tipo artístico-cultural.
2. De acuerdo a sus posibilidades, **LA FUNDACIÓN** se compromete a evaluar conjuntamente con **EL MIISTERIO**, los resultados de los programas, proyectos y actividades que realicen como parte de este CONVENIO MARCO.
3. **FUNDACIÓN** se compromete a dar publicidad, dentro de sus capacidades, a la firma de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL. De igual forma, acuerda que en todas las actividades que se efectúen en desarrollo de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, resaltará que éstas se realizan conjuntamente con **EL MINISTERIO**, a efectos de visibilizar la colaboración entre ambas instituciones. Para ello, se compromete a enviar a **EL MINISTERIO**, preferiblemente de manera electrónica, el logo correspondiente a su organización, de forma que se pueda incorporar en las presentaciones y publicaciones que se realicen en el marco de este convenio.

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

QUINTO: COMISIÓN TÉCNICA.

Para los fines de aplicación de este CONVENIO MARCO DE COOPERACION, cada una de las partes designará un representante para formar una Comisión, que planifique, coordine y de seguimiento a las actividades y proyectos, que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones, para su correspondiente aprobación. De igual forma, la Comisión rendirá informes escritos o de manera electrónica, periódicamente a las autoridades sobre el avance de los programas, proyectos y actividades.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes conviene en que la propiedad intelectual sobre la plataforma (Sistema de Información Cultural) y el contenido que se produzca y difunda a través de ella es propiedad de **EL MINISTERIO DE CULTURA** y las publicaciones en diversas categorías (artículos, folletos, imágenes, entre otras), así como cualquier otro medio de difusión objeto de presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que, gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, en sus tareas académicas, culturales y científicas.

SEPTIMO: INTERCAMBIO DE PERSONAL.

El personal que ofrezcan ambas instituciones para los programas, proyectos y actividades deberá contar con la idoneidad académica y/o profesional requerida para que sean aceptadas por ambas partes.

OCTAVO: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones se tipo general, administrativo y técnico, relacionadas con el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, deberán dirigirse al personal designado por ambas partes como miembros de la Comisión Técnica.

NOVENO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL tendrá vigencia por un término de cinco (5) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes y será rubricado por los representantes legales de cada una de las partes, con lo cual autorizan y avalan su implementación y ejecución, previo refrendo por la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Serán causales de Resolución Administrativa de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones pactadas;
b) La conveniencia de cualquiera de las partes de dar por terminada este CONVENIO MARCO DE COOPERACION, mediante aviso previo por escrito a la contraparte con noventa (90) días de anticipación;

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

La terminación de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICO Y CULTURAL, no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización de la propuesta.

En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio Marco en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

MINISTERIO DE CULTURA

CARLOS AGUILAR NAVARRO
Ministro de Cultura

FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER

JORGE R. AROSEMENA R.
Presidente Ejecutivo

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 OCT 2020

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
ASESORÍA JURÍDICA

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
RAFAEL R. DOMÍNGUEZ R.
Jefe de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
02 OCT 2020
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización